



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 154-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 22 mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 461-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 1003-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 02-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 053-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 3235-2025-MDSA/GM/OGA/OA, Informe N° 226-2025-MDSA/GM/OGA/AA, Informe N° 2465-2025-MDSA/GM/GDES, Informe N° 0413-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, Informe N° 094-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/RP/RP-AGUM, Informe N° 003-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/TC-EEMC y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en merito al Informe N° 2465-2025-MDSA-GM/GDES, de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Mauro Arocutipá Castillo, solicita habilitación de fondo por encargo para pasantía para productores de palta, conforme al Informe N° 0413-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. José Alberto Cahuana Arias, Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo, remite la solicitud de habilitación de fondo por encargo solicitado por el residente de proyecto Ing. Alex Gabriel Uruchi Mamani quien remite el Informe N° 094-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/-RP-AGUM, de fecha 13 de mayo de 2025, donde solicita fondo por encargo a nombre del Tec. Eddy Edmundo Mamani Cuayla, para los gastos que ocasionen la ejecución de la partida 02.06.01 PASANTIA PARA PRODUCTORES DE PALTA, por el monto de S/ 18,600.00 soles, actividad que se llevará a cabo los días 27 al 28 de mayo de 2025, en la ciudad de Arequipa (Majes).

Que, con Informe N° 226-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, de fecha 14 de mayo de 2025, la CPC. Liz N. Ramos Oviedo (e) Adquisiciones, concluye que: "(...) con la finalidad de cumplir con los objetivos de dicha actividad, podemos manifestar que se recomienda se otorgue fondo por encargo a favor del Tec. Eddy Edmundo Mamani Cuayla, con DNI N° 80391960, por el monto de S/ 18,600.00 soles.

Que, mediante Informe N° 3235-2025-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha 14 de mayo de 2025, la Abg. Elva Melina Zuñiga Vizcarra, concluye que: "(...), no es posible atender las contrataciones requeridas por el Ing. Alex Gabriel Uruchi Mamani-residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario de Palta, Uva y Cucurbitáceas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", dado que el área usuaria no precisa las cantidades y plazos específicos en su requerimiento. por ello, conforme el sustento del Plan de Trabajo y lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el caso materia de análisis resultaría acorde a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; por lo que, recomienda su atención vía encargo interno. Asimismo, se recomienda derivar a la Oficina de Presupuesto, a fin de que sustente la emisión de certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Informe N° 0285-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 16 de mayo de 2025, la CPC. Fidelina Giovana Cori Romero, Jefa de la Oficina de Contabilidad, remite Opinión para Fondo por Encargo interno, asimismo corre traslado del Informe N° 053-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, suscrito por la CPC Juana Rosalía Quenaya Huanca, Asistente Financiero de la Oficina de Contabilidad, quien indica que es procedente continuar con el trámite del FONDO POR ENCARGO, según el siguiente detalle:

Meta : 023
FTE. FTO. : Recursos Determinados
Tipo de Gasto : P
Clasificador : 2.6.7.1.6.3



Que, mediante Informe N° 1003-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario para Fondo por Encargo y precisa que, de acuerdo al análisis concluye: Que es factible la emisión de la certificación de crédito presupuestario, recomendando continuar con el trámite correspondiente y remite Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000004093.

Que, con Informe Legal N° 461-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite Opinión de Fondo por Encargo y concluye:(...) "Conforme al análisis realizado, y los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, esta Oficina es de **OPINION FAVORABLE**, para que **SE APRUEBE** vía Acto Resolutivo el FONDO POR ENCARGO, a solicitud del Tec. Eddy Edmundo Mamani Cuayla, Asistente Técnico de Campo de Palta, ratificado por el Ing. Alex Gabriel Uruchi Mamani, residente del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario de Palta, Uva y Cucurbitáceas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"; validado por el Ing. Jose Alberto Cahuana Arias, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, y por el Ing. Mauro Arocutipá Castro, Gerente de Desarrollo Económico Social, para para la ejecución del componente 02: capacitación partida 02.06.01 Pasantía para productores de palta (...)"

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, la habilitación de fondo por Encargo interno, a solicitud del Tec. Eddy Edmundo Mamani Cuayla, asistente técnico de campo de palta, validado y ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Mauro Arocutipá Castillo y el ing. José Alberto Cahuana Arias, Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo, teniendo la finalidad de cubrir los gastos que ocasionen la partida 02.06.01 PASANTIA PARA PRODUCTORES DE PALTA, según detalle:

PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DE PALTA, UVA Y CUCURBITÁCEAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	
FUENTE DE F.	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO/TR	18-P REGALIAS MINERAS	
N° CERTIFICACION	004093	
IMPORTE		18,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 18,600.00 (Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 soles), a favor de EDDY EDMUNDO MAMANI CUAYLA, con DNI N° 80391960, encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

	Descripción / actividad	Monto
2.6.71.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18,600.00
	TOTAL	18,600.00



ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de EDDY EDMUNDO MAMANI CUAYLA, con un periodo de ejecución del 27 al 28 de mayo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería efectuar el compromiso y devengado para el encargo interno, y las acciones correspondientes según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CPC. JESUS G. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



- c.c.
- Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
- Oficina general de Planeamiento y Presupuesto (01)
- Oficina de Abastecimientos. (01)
- Oficina de Contabilidad (01)
- Gerencia de Desarrollo Económico social (01)
- Oficina de Tecnología de la Información. (01)
- Archivo (01)

